

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 17/2020
Clase: por Compulsa Abreviada
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 784/2020
Objeto de la contratación: Elementos de Protección Personal
Rubro: Indument textil y confecciones
Lugar de entrega único: Suministros (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Subsuelo (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Descarga de: https://exactas.uba.ar/comprasy-licitaciones-via-direccion-decompras/ , (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar,, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el 27/05/2020 a las 12:00 hrs	Plazo y horario:	Hasta el 20/05/2020 inclusive
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	ASPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	07/05/2020	Día y hora:	27/05/2020 a las 12:00 hs.

Fecha de finalización: 27/05/2020 a las 12:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Anteojos de Protección Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo, chispas y agentes químicos. Protección frontal y lateral. Lente y patillas de policarbonato. Filtro UV. Tornillo de acero inoxidable. Con hilo o cordón sujetador anti caídas. Cumple con las normas ANSI Z87.1-2003 y CSA Z94.3	UNIDAD	60,00
2	Protección contra salpicaduras químicas o impactos. Visión periférica, Cumple con las normas ANSI Z87.1-2003 y CSA Z94.3. Pestana nasal amplia, permite usarlo sobre los respiradores de media cara. Se puede utilizar sobre lentes de prescripción o seguridad por su gran abertura. Marco flexible no deformable con borde de sello vertical. Resistentes lentes de policarbonato con 99.9% de protección contra rayos UV. Con sujetador ajustable.	UNIDAD	20,00
3	Alfombra Dielectrica Aislante. Dimensiones 1000 x 1000 mts. Ignífugo. Tensión de protección 17000 volts (clase 2). Antideslizamiento, con resistencia al aceite y química. Se deben entregar con funda de tela para su transporte. Con certificación IRAM y Sello S, lote y fecha de vencimiento	UNIDAD	1,00
4	CAPA IMPERMEABLE. Material PVC/NYLON de espesor no menor a 0,32 mm. Costuras selladas. Respiración en espalda y axilas. Talle L	UNIDAD	10,00
5	CAPA IMPERMEABLE. Material PVC/NYLON de espesor no menor a 0,32 mm. Costuras selladas. Respiración en espalda y axilas. Talle XL	UNIDAD	10,00
6	CARETA DE SOLDADOR. Para soldadura eléctrica. Área de visión: 90 x 35mm con 2 sensores de arco; Estado claro: DIN 4 ; Estado oscuro: Variable DIN9 - DIN13 ; Ajuste de estado oscuro: Mediante un selector externo ; Ajuste de sensibilidad: Automático ; Protección UV/IR: DIN16 ; Tiempo de conmutación: Claro a Oscuro 0.2ms ; Tiempo de retardo: Oscuro a Claro 0.25 - 0.45 seg M Ajuste de tiempo de retardo: Automático ; Clasificación óptica: 1 / 1 / 1 / 2 ; Alimentación: Batería recargable de litio mediante celda solar . Cumple con norma DIN / ISO - ANSI Z87.1 - 2010 ; EN175	UNIDAD	1,00
7	CASCO DE SEGURIDAD. Clase A tipo 1 Protección contra impactos verticales. Resistente a 2200 V. Espesor mínimo 1 mm. Arnés regulable a cremallera. Apto para el uso de protectores auditivos o respiratorios. Terminación superficial antideslizante. Con fecha de fabricación no mayor a 1 año de antigüedad a la fecha de adjudicación, estampada en el casco. Bajo Norma IRAM 3620. Color Amarillo	UNIDAD	8,00
8	CASCO DE SEGURIDAD. Clase A tipo 1 Protección contra impactos verticales. Resistente a 2200 V. Espesor mínimo 1 mm. Arnés regulable a cremallera. Apto para el uso de protectores auditivos o respiratorios. Terminación superficial antideslizante. Con fecha de fabricación no mayor a 1 año de antigüedad a la fecha de adjudicación, estampada en el casco. Bajo Norma IRAM 3620. Color verde	UNIDAD	5,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
9	CASCO DE SEGURIDAD. Clase A tipo 1 Protección contra impactos verticales. Resistente a 2200 V. Espesor mínimo 1 mm. Arnés regulable a cremallera. Apto para el uso de protectores auditivos o respiratorios. Terminación superficial antideslizante. Con fecha de fabricación no mayor a 1 año de antigüedad a la fecha de adjudicación, estampada en el casco. Bajo Norma IRAM 3620. Color azul	UNIDAD	5,00
10	DELANTAL DE SOLDADOR reforzado con placa de plomo. Material: Cuero descarnado curtido al cromo. Espesor no menor a 1 mm. Reforzado en sujeción. Refuerzo de cuero descarnado en pechera. Plancha de goma plomada pegada y remachada en las 4 esquinas. Ubicadas en el lado posterior, en el centro del delantal. Medidas totales del delantal: Largo 1,0 mts., ancho 0.60 mts. Tolerancia mas o menos el 10 % Dimensiones de la plancha de goma plomada 5 mm de espesor , 27 cm ancho x 29 cm alto (mínimo)	UNIDAD	2,00
11	DELANTAL IMPERMEABLE. Material: PVC. Recto con refuerzo, costuras reforzadas. Sin bolsillos. Medidas: Largo 1.00 mts., ancho 0.70 mts. Tolerancia mas o menos el 10 %	UNIDAD	30,00
12	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle S	UNIDAD	10,00
13	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle M	UNIDAD	10,00
14	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle L	UNIDAD	10,00
15	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle XL	UNIDAD	10,00
16	FAJA LUMBAR. Con 6 ballenas cubiertas con cinta antideslizantes de refuerzo en zona sacro lumbar. Cierre ajustable con velcro. Con tiradores regulables. Malla elastizada. Reforzada. Lavable Talle XXL	UNIDAD	10,00
17	GUANTE TERMICO PARA ALTA TEMPERATURA. Puno largo, libre de amianto. Resistencia mínima 150° C (Kevlar) Talle 8 (p/par)	UNIDAD	4,00
18	GUANTE TERMICO PARA ALTA TEMPERATURA. Puno largo, libre de amianto. Resistencia mínima 150° C (Kevlar) Talle 9.(p/par)	UNIDAD	3,00
19	GUANTE TERMICO PARA ALTA TEMPERATURA. Puno largo, libre de amianto. Resistencia mínima 150° C (Kevlar) Talle 10.(p/par)	UNIDAD	1,00
20	GUANTES DE DESCARNE. Guante Americano de puno largo. Material: Cuero descarnado curtido al cromo de espesor no menor a 1 milímetro. Refuerzo en palma.(p/par)	UNIDAD	50,00
21	GUANTES DE SOLDADOR. Material: Cuero descarnado curtido al cromo de espesor no menor a 1,3 milímetro. Recubrimiento interno con tratamiento ignífugo. Cosido con hilo de Kevlar en partes expuestas. Manga /Puno largo. Color rojo (p/par)	UNIDAD	8,00
22	GUANTES DE TELA MOTEADOS. Tejido jersey de algodón 100x100 moteado. Trama cerrada. Puno remachado con doble elástico y algodón de otro color. Insertos de PVC en su palma. Medida Universal.?(p/par)	UNIDAD	212,00
23	GUANTES DIELECTRICOS. Material: Caucho vulcanizado Clase 0 Tension de uso 1000 V Norma IRAM 3604. Talle L (p/par)	UNIDAD	5,00
24	GUANTES DIELECTRICOS. Material: Caucho vulcanizado Clase	UNIDAD	5,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	0 Tension de uso 1000 V Norma IRAM 3604. Talle XL.(p/par)		
25	Guantes Latex Natural/Neopreno Certificados (categoria.3.) Resistencia Mecanica 3121 a la abrasion, corte, desgarro y perforacion. Resistencia quimica AJKL, Proteccion contra microorganismos. Con terminacion interior flocado y con texturado en su parte exterior. Longitud minimo 40 cm. Grosor 0,75mm. Color Negro. Talle 10 .P/Par	UNIDAD	75,00
26	Guantes Latex Natural/Neopreno Certificados (categoria.3.) Resistencia Mecanica 3121 a la abrasion, corte, desgarro y perforacion. Resistencia quimica AJKL, Proteccion contra microorganismos. Con terminacion interior flocado y con texturado en su parte exterior. Longitud minimo 40 cm. Grosor 0,75mm. Talle 9. P/Par	UNIDAD	150,00
27	Guantes Latex Natural/Neopreno Certificados (categoria.3.) Resistencia Mecanica 3121 a la abrasion, corte, desgarro y perforacion. Resistencia quimica AJKL, Proteccion contra microorganismos. Con terminacion interior flocado y con texturado en su parte exterior. Longitud minimo 40 cm. Grosor 0,75mm. Talle 8. P/Par	UNIDAD	100,00
28	Guantes de Nitrilo no uso domestico, Certificados (categoria 3.), Con alta resistencia mecanica 4102 (Abrasion / Corte/ Desgarro y Perforacion). Resistencia quimica (AJKL), resistencia a los microorganismos y Resistencia al calor de contacto. Longitud Minima 35 cm.. Grosor 0,55mm. Con terminacion interior flocado. Terminacion exterior texturada. Color Verde. Certificado. Talle 8. P/Par	UNIDAD	100,00
29	Guantes de Nitrilo no uso domestico, Certificados (categoria 3.), Con alta resistencia mecanica 4102 (Abrasion/Corte/ Desgarro y Perforacion). Resistencia quimica (AJKL), resistencia a los microorganismos y Resistencia al calor de contacto. Longitud Minima 35 cm.. Grosor 0,55mm. Con terminacion interior flocado. Terminacion exterior texturada. Color Verde. Certificado. Talle 9. P/Par	UNIDAD	100,00
30	Guantes de Nitrilo no uso domestico, Certificados (categoria 3.), Con alta resistencia mecanica 4102 (Abrasion/Corte/ Desgarro y Perforacion). Resistencia quimica (AJKL), resistencia a los microorganismos y Resistencia al calor de contacto. Longitud Minima 35 cm.. Grosor 0,55mm. Con terminacion interior flocado . Terminacion exterior texturada. Color Verde. Certificado. Talle 10. P/Par	UNIDAD	100,00
31	Guante de Nitrilo no uso domestico. Certificado Categoria 3. Resistencia mecanica 3121 (abrasion, desgarro, corte y perforacion). Resistencia quimica (AJKL). Resistencia a microorganismos. Grosor 0,82mm. Con terminacion Interior con soporte textil, terminacion exterior texturada grabada. Longitud minima 35 cm. Color Verde. Talle 7. P/Par	UNIDAD	40,00
32	Guante de Nitrilo no uso domestico. Certificado Categoria 3. Resistencia mecanica 3121 (abrasion, desgarro, corte y perforacion). Resistencia quimica (AJKL). Resistencia a microorganismos. Grosor 0,82mm. Con terminacion Interior con soporte textil, terminacion exterior texturada grabada. Longitud minima 35 cm. Color Verde. Talle 8. P/Par	UNIDAD	40,00
33	Guante de Nitrilo no uso domestico. Certificado Categoria 3. Resistencia mecanica 3121 (abrasion, desgarro, corte y perforacion). Resistencia quimica (AJKL). Resistencia a microorganismos. Grosor 0,82mm. Con terminacion Interior con soporte textil, terminacion exterior texturada grabada. Longitud minima 35 cm. Color Verde. Talle 9. P/Par	UNIDAD	40,00
34	Guante de Nitrilo no uso domestico. Certificado Categoria 3. Resistencia mecanica 3121 (abrasion, desgarro, corte y perforacion). Resistencia quimica (AJKL). Resistencia a microorganismos. Grosor 0,82mm. Con terminacion Interior con soporte textil, terminacion exterior texturada grabada. Longitud	UNIDAD	40,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	minima 35 cm. Color Verde. Talle 10. P/Par		
35	Guante de Nitrilo no uso domestico. Certificado Categoria 3. Resistencia mecanica 4101 (abrasion, desgarró, corte y perforacion). Resistencia quimica (AJKL). Resistencia a microorganismos. Con terminacion Interior flocado, terminacion exterior texturada grabada. Destreza EN 420:5/5. Contacto de alimentos US FDA 21CFR 177.2600. Certificacion INAL. Longitud minima 32 cm. Grosor 0,38mm. Color Azul. Talle 6 o 7. P/Par.	UNIDAD	100,00
36	Guante de latex natural uso no domestico. Certificado Categoria 3. Resistencia Mecanica 1020 (abrasion, esgarro, corte y perforacion). Con terminacion interior flocado, Con terminacion exterior textura grabada, Longitud minima 32 cm. Puno recto. Grosor 0,49mm. Color Naranja. Talle 6 o 7 P/Par.	UNIDAD	100,00
37	Guantes de tela cubiertos completos con capa de Nitrilo gruesa, con puno de seguridad elastizado. Resistencia Mecanica (Abrasion, corte, desgarró y perforacion). Talle L	UNIDAD	50,00
38	Guantes de tela cubiertos completos con capa de Nitrilo gruesa, con puno de seguridad elastizado. Resistencia Mecanica (Abrasion, corte, desgarró y perforacion). Talle M	UNIDAD	50,00
39	Guante sin costuras de nylon con recubrimiento de nitrilo en la palma, respirable, nivel de destreza 5, resistencia mecanica 2131. Talle 9	UNIDAD	50,00
40	Guantes sin costura de nitrilo HPPE, resistencia al corte, dorso respirable, acabado exterior antideslizante, nitrilo en palma, resistencia mecanica 4543. Talle 9	UNIDAD	4,00
41	Caja x100 de GUANTES LATEX. Tambien denominado Guante descartable o Guante de latex para examinar. Ambidiestro. Sello CE. Talle M	UNIDAD	91,00
42	GUANTES LATEX. Tambien denominado Guante descartable o Guante de latex para examinar. Ambidiestro. Sello CE. Talle L.(caja x100)	UNIDAD	58,00
43	GUANTES LATEX. Tambien denominado Guante descartable o Guante de latex para examinar. Ambidiestro. Sello CE. Talle XL.(caja x100)	UNIDAD	5,00
44	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrilico. Sin empolvar. Utilizable de ambos lados. Sello CE. Talle M.(caja x100)	UNIDAD	36,00
45	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrilico. Sin empolvar. Utilizable de ambos lados. Sello CE. Talle L (caja x100)	UNIDAD	18,00
46	MASCARA FACIAL. Tambien denominado Mascara facial de seguridad, Pantalla facial o Protector facial. Material del lente envolvente: Policarbonato transparente, resistente a altos impactos (A), a la abrasion y empanamiento. Arnes ajustable con cremallera Normalizada	UNIDAD	10,00
47	MASCARA FACIAL Antideflagrante p/ ELECTRICISTA. Resistente al arco electrico por corto circuito. Sin piezas metalicas, tornillos plasticos de sujecion. Todos los elementos deben ser de caracteristicas dielectricas. Con visera frontal, y visor de policarbonato de 2 mm, rebatible. Con pechera y cubre cabeza en tela ignifuga, con ventilacion en zona menton. Con disp. que permita sujecion de casco. Normalizada	UNIDAD	2,00
48	Guante rojo largo, material PVC, entelados. Largo 40 cm.(p/par)	UNIDAD	10,00
49	Guante rojo largo, material PVC, espesor doble. Largo 70 cm. (p/par)	UNIDAD	10,00
50	Respirador Descartable N95 para proteccion respiratoria contra polvos y neblinas sin aceite. Tipo Copa compuesto de doble capa. Con valvula de exhalacion Clip metalico con cubierta de goma espuma. Ajuste con banda elastica (p/unidad)	UNIDAD	110,00
51	Respirador Descartable N95 Contra polvos y nieblas sin aceite. Con capa de carbon activado para filtrar compuestos organicos	UNIDAD	30,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	volátiles, vapores acidos. Tipo copa compuesto de doble capa. Clip metalico con cubierta de goma espuma. Ajuste con banda elastica (P/ unidad)		
52	PROTECTOR AUDITIVO ENDOAURAL. Material hipoalergenico reutilizable. Cordon de poliester resistente a la humedad	UNIDAD	24,00
53	GUANTES RECUBIERTO CON PVC flexible especial para bajas temperaturas. Interior de jersey y acolchado aislante. Mantenimiento y manipulacion de liquidos y acidos a bajas temperaturas. Largo 35 cm. (p/par)	UNIDAD	5,00
54	Filtros Para VAPORES Organicos y Gases acidos Marca Securind R-600 Pack / 2 Cod. 0293XFAB	UNIDAD	2,00
55	Semimascara de cuerpo vinilico de gran plasticidad con dos salidas para cartuchos y filtros. Incluye arnes compuesto ajustable que permite una distribucion homogenea para un sellado correcto. Con dos pares de filtro, un par para vapores organicos y gases acidos, y el segundo par para material particulado	UNIDAD	10,00
56	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS por par, Adaptable al tipo y marca de las semimascara del renglon 55. Con prefiltro para particulas. Pack/ 2 unidades	UNIDAD	10,00
57	FILTRO PARA VAPORES ACIDOS. Adaptable al tipo y marca de la semimascara del renglon 55. Con prefiltro para particulas. Pack por 2 unidades	UNIDAD	10,00
58	MASCARA COMPLETA. Respirador para utilizar con filtro. Con lente envolvente de policarbonato transparente, resistente a la abrasion. Con mecanismo de ajuste a la cabeza.	UNIDAD	4,00
59	FILTRO PARA VAPORES ORGANICOS por par, Adaptable al tipo y marca de las mascararas del renglon 58. Con prefiltro para particulas. Pack/ 2 unidades	UNIDAD	4,00
60	FILTRO PARA VAPORES ACIDOS. Adaptable al tipo y marca de las mascararas del renglon 58. Con prefiltro para particulas. Pack por 2 unidades	UNIDAD	4,00
61	FILTRO para Mascara Securind R600 para VAPORES ORGANICOS. Pack x 2 unidades debe incluir Con prefiltro para particulas	UNIDAD	2,00
62	FILTRO para Mascara Securind R600 para VAPORES ACIDOS pack x 2 unidades. Con prefiltro para particulas	UNIDAD	2,00
63	FILTRO 3M 7253 para Mascara 3M 7881s para VAPORES ORGANICOS. Con prefiltro 7255 para particulas + adaptador	UNIDAD	4,00
64	FILTRO 3M 7253 para Mascara 3M 7881s para VAPORES ACIDOS, Con prefiltro 7255 para particulas + adaptador	UNIDAD	4,00
65	PREFILTROS PARA MATERIAL PARTICULADO para mascara Securind R600	UNIDAD	40,00
66	FILTROS NORTH 7583?P100. Vapores Organicos y material particulado	UNIDAD	10,00
67	FILTROS NORTH 7580?P100. Material Particulado	UNIDAD	10,00
68	Megafono recargable por USB de mano. Con microfono y sirena .Potencia 35 W. Alcance 800 metros, con control de volumen. Que acepte pilas (6). Se debe suministrar la correa	UNIDAD	2,00
69	Protectores Auditivos externos de copa tipo vincha NNR 25dB-SNR 31 dB - diseno ergonomico con vincha acolchada, copa con orejera acolchada en laterales e interior espumado, regulacion de altura multipunto, orejera lavable, certificaciones IRAM EN 352 ANSI 3,19 - 1974,	UNIDAD	5,00
70	PROTECTOR AUDITIVO tapon endoaural reutilizable NNR 26dB - SNR 28dB, material polimero ultra-soft hipo-alergenico, Resistente a la cera del oido y lavable, Diseno de tres aletas, Grip resistente para facilitar el posicionamiento, con cordon textil de poliester. Diametro nominal 8mm (minimo) a 14mm (maximo). Certificaciones IRAM EN 352 ANSI 3,19 - 1974, N CH 1331/2-2001	UNIDAD	40,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
71	GUANTES LATEX. También denominado Guante descartable o Guante de látex para examinar. Ambidiestro. Sello CE. tamaño SMALL. 100 unidades por caja	UNIDAD	107,00
72	Cofias descartables de friselina/respirables/polipropileno. Pack por 100 unidades.	UNIDAD	48,00
73	Barbijos descartables con agarre elástico. Pack por 100 unidades.	UNIDAD	16,00
74	Cubrecazados descartables con agarre elástico. Pack por 100 unidades.	UNIDAD	48,00
75	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrilico. Sin empolvar. Utilizable de ambos lados. Sello CE. tamaño extra grande. 100 unidades por caja	UNIDAD	3,00
76	GUANTES NITRILO. Descartables. Material caucho nitrilico. Sin empolvar. Utilizable de ambos lados. Sello CE. Tamaño chico. 100 unidades por caja.	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar

Las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a la dirección dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar antes de la fecha estipulada de la apertura.

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web www.exactas.uba.ar) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

ARTÍCULO 4: RETIRO Y OBSERVACIONES AL PLIEGO

1. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse/descargarse en el sitio de Internet de la FCEyN: www.exactas.uba.ar ingresando en la sección "Comunidad Exactas – Trámites" acceso directo "Compras y Licitaciones –vía Dirección de Compras" siendo obligatorio suministrar el nombre o razón social, el domicilio, un TE./FAX y un correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

2. Las consultas al presente pliego, deberán efectuarse por correo electrónico y hasta la fecha y horas fijadas en el presente a tales fines. No se aceptarán bajo ningún concepto consultas personales y/o telefónicas y tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término establecido.

3. Finalizado el período de consulta del presente Pliego y previo al Acto de Apertura, no se aceptarán observaciones e impugnaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE CALIDAD

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

ARTÍCULO 6: FORMALIDADES DE LA OFERTA

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas se presentarán de forma electrónica al correo dcompras@de.fcen.uba.ar con copia a dga@de.fcen.uba.ar
- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se cotizarán en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- b) Los presupuestos deberán ser remitidos por correo electrónico en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de cálculo con membrete de la firma. Los remitos y/o documentos de análogas características estarán identificados con la leyenda "COMPROBANTE NO VALIDO COMO FACTURA", ambas preimpresas, ubicadas en forma destacada en el centro del espacio superior, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución R.G.(A.F.I.P.) N° 1815/2003.
- c) Una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

- e) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos y ofertar alternativas que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Se podrá elegir cualquiera de las dos o mas ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- h) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- i) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- j) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".

III) TIPOS DE OFERTAS:

Ofertas Alternativas: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

ARTÍCULO 7: MUESTRAS

Las empresas oferentes deberán entregar muestras de los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 69, 70 antes de la fecha de apertura de ofertas, en la Dirección de Seguridad y Control (Pabellón II, Planta Baja). Las muestras se devolverán una vez finalizada la entrega de los productos adjudicados. La falta de presentación de las mismas será causal de desestimación sin más trámite.

ARTÍCULO 8: CONTENIDOS DE LA OFERTA

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico

(e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

e) Las Declaraciones Juradas que se mencionan en la Cláusula 10.

ARTÍCULO 9: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los oferentes (Personas Físicas y apoderados; Personas Jurídicas, Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas y Cooperativas, mutuales y otros), al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197, Apartados a), b), c) y d) de la Resolución (CS) N° 8240 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires".

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción en caso de controversias.

ARTÍCULO 11: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR - Resolución N° 416

A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

- a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
- b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS

CLASES:

No será necesario que los oferentes presenten la garantía de mantenimiento de oferta debido a la situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 13: APERTURA

En razón de la emergencia sanitaria, no se realizará un acto de apertura presencial. El personal de la Dirección de Compras, la Unidad de Vinculación Administrativa y la Dirección General Administrativa darán cuenta de las ofertas recibidas en la dirección dcompras@de.fcen.uba.ar.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 14: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez superada la emergencia sanitaria, se podrá tomar vista de las actuaciones.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes para su vista, en la Dirección de Compras de la FCEyN en el horario de 10.00 a 16.00 horas, por el término de 2 (DOS) días contados a partir del día hábil siguiente de superada la emergencia sanitaria. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

ARTÍCULO 15: TOLERANCIAS

Las tolerancias se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas del presente, si así correspondiere.

ARTÍCULO 16: DESESTIMACIONES

a) Serán objeto de desestimación, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que se prevén en los supuestos especificados en el Artículo 77 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires"

b) Serán causales de desestimación subsanables: las que reúnan las pautas establecidas en los supuestos requeridos en el Artículo 78 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires"

c) Serán desestimadas las ofertas si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Resolución (CS) N° 8240/2013 "Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires".

d) Se desestimará si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

ARTÍCULO 17: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I). Para la evaluación de las ofertas, la COMISION EVALUADORA tendrá en cuenta en los aspectos formales los siguientes criterios:

1. El cumplimiento de los aspectos formales y de los requisitos exigidos por las normas que rigen el procedimiento de selección, según Art. 76 Inc. b) de la Resolución CS UBA Nro 8240/13 y sus modificatorias.

2. Evaluación de las calidades de todos los oferentes, incluyendo la situación impositiva según lo informado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, acorde a lo estipulado en la Resolución AFIP N° 4164 y la elegibilidad del oferente.

II). Se tomará en cuenta en el momento de evaluar las ofertas admisibles formalmente, las siguientes pautas:

1. Adecuación de los productos ofertados a los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y la calidad y precio de los mismos (admisibilidad/conveniencia), según Art. 76 Incs. a) y b) de la Resolución CS UBA Nro 8240/13 y sus modificatorias.

2. El precio cotizado, según Arts. 76 Inc. c), 80 y 81 de la Resolución CS UBA Nro 8240/13 y sus modificatorias.

3. La conveniencia de las propuestas en función de la relación entre el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (Orden de mérito).

4. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 18: PREADJUDICACION

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán impugnar el Acto administrativo de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación, previa integración de la garantía regulada en el Art. 92 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires" aprobado mediante Resolución CS Nro 8240/13.

La garantía o el comprobante de transferencia emitido por la entidad bancaria en el caso de la garantía en efectivo, deberá presentarse en la Dirección de Compras junto a la copia del escrito de impugnación ingresado y sellado por la Dirección de Mesa de Entradas de esta Facultad.

La devolución de la garantía de impugnación será regida por el Artículo 96, Inciso d) según corresponda.

ARTÍCULO 20: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación se procederá a notificar la Orden de Compra al Domicilio Legal Electrónico (correo electrónico) constituido al momento de presentar la oferta, siendo ello válido con o sin confirmación de lectura.

ARTÍCULO 21: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario podrá constituir la garantía de cumplimiento de contrato. Este plazo queda suspendido hasta la apertura de la Dirección de Movimiento de Fondos. Vencido dicho plazo, esta Dirección de Compras intimará para que la presente otorgando un plazo igual al original. En caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas y se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

ARTÍCULO 22: DOMICILIO LEGAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, está obligado a constituir un Domicilio Legal Electrónico (correo electrónico). Las notificaciones remitidas a dicho correo electrónico serán consideradas fehacientes y con pleno valor jurídico probatorio.

ARTÍCULO 23: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA

a) La ENTREGA de los bienes adjudicados (recepción provisoria) se efectuará en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, ubicado en el Subsuelo, Pabellón II, Ciudad Universitaria, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 12:30, previa comunicación vía correo electrónico a la dirección suministros@de.fcen.uba.ar y telefónicamente al 5285-8000/8001, corriendo flete, acarreo y descarga por cuenta y responsabilidad exclusiva del adjudicatario, debiendo este acompañar un remito con dos copias. La Facultad podrá proponer y acordar con el proveedor otro lugar de entrega, si el Departamento de Suministros se encontrara cerrado por el aislamiento social preventivo y obligatorio.

b) EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES será propuesto por el oferente no debiendo superar el mismo los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil siguiente la fecha de notificación de la Orden de Provisión. (Según consta en el Art. 100 del "Reglamento..." aprobado mediante Resolución CS UBA N° 8240/13. Asimismo, si se propusiera plazo de entrega "inmediato" se entenderá que el mismo deberá cumplirse dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE UNA VEZ FINALIZADA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA o DESDE QUE LA FACULTAD ACUERDE CON EL PROVEEDOR EL LUGAR DE ENTREGA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS DE BIENES A LO LARGO DEL MES DE ENERO, NO ADMITIÉNDOSE EXCEPCIONES DE NINGÚN TIPO A DICHA DISPOSICIÓN.

- a. FORMA DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA: Los bienes deberán ser entregados en embalajes en los que el proveedor consigne claramente:
- I. Procedimiento de Adquisición al que corresponde la entrega;
 - II. Departamento Docente al que corresponde el embalaje (No se aceptarán embalajes que agrupen entregas para mas de un Departamento Docente). Se publicará junto al pliego la agrupación de renglones por departamento, de corresponder;
 - III. Renglón ó renglones al que corresponde el embalaje.
- TODA MERCADERÍA QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SERÁ RECHAZADA EN EL ACTO SIN EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO

La forma de pago será dentro de los SIETE (7) días de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior.

ARTÍCULO 25: PLAZOS

Todos los plazos previstos en el presente Pliego serán computados en días hábiles administrativos salvo expresa disposición de lo contrario en la Cláusula Pertinente.

ARTÍCULO 26: RECEPCION DEFINITIVA DE LOS BIENES

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días de la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 27: POSICIÓN FISCAL DEL ORGANISMO

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631)

ARTÍCULO 28: PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de esta Facultad al correo electronico lq@de.fcen.uba.ar. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción provisoria.

Se requiere:

- a) El Proveedor podrá optar por cobrar mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, informando a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD los datos bancarios donde debe realizarse dicha transferencia. Para ello, deberá enviar un correo electrónico al E-MAIL: lq@de.fcen.uba.ar
- b) Original de las facturas o facturas electrónicas al correo electrónico (E-MAIL: lq@de.fcen.uba.ar) tipo B o C, a nombre de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES-UBA, CUIT N° 30-54666656-1 con domicilio en Intendente Guiraldes 2160, Pabellón II, Ciudad Universitaria, C.A.B.A., en categoría de EXENTO con los importes en moneda en curso legal vigente.
- c) Original de la "CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN" expedida por la A.F.I.P. En caso de ser beneficiario de alguna exención ya sea total o parcial, deberá entregar la documentación que acredite la misma.

- d) Impresión de la Constatación de Comprobantes CAE/CAI, obtenida a través de la página del AFIP (<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>).
- e) Para mayor información comunicarse a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD en el TE.: 5285-8131.
- f) Los PAGOS se efectuarán una vez conformada el Acta de Recepción de mercadería.
- g) Solo cuándo se trate de un pago mediante cheque se deberá presentar indefectiblemente un RECIBO OFICIAL al momento de cobrar la factura parcial o total. Para coordinar el pago, previamente deberá comunicarse con la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS – TESORERÍA al TE. 5285-8145.

ARTÍCULO 29: PRORROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

El proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación DIEZ (10) días antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de esta Facultad admitan la satisfacción de la prestación fuera del término previsto originalmente. Se aclara que indefectiblemente la prórroga deberá ser presentada mediante correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar de esta Facultad junto con la documentación que acredite el retraso.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo con la penalidad prevista en el inciso c) del Artículo 118 del *"Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires"* aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES Y SANCIONES

Los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones prevista en el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires", aprobado mediante Resolución (CS) N°. 8240/2013 según se detalla a continuación:

a. PENALIDADES: (Artículo N° 118, Incisos a), b) y c))

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisiones contractuales por su culpa.

b. SANCIONES:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones que enumera el (Artículo N° 123, Incisos a), b) y c)):

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

ARTÍCULO 31: RESCISIÓN

Serán causales de rescisión las previstas en el Artículo 114° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013.

ARTÍCULO 32: CUESTIONES JUDICIALES

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción en caso de controversias. A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser remitidas a la calle Viamonte 430, Planta Baja, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior, conforme lo establecido por Resolución (CS) N° 3786/2011 - Artículo 1º. Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33: FACULTADES DEL ORGANISMO

La Facultad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación y/o licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los adjudicatarios, oferente o interesados.

ARTÍCULO 34: D.D.J.J

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS. DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicias de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACION PREVISIONAL

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL – DECETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del

Artículo 27 del Decreto N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso/o en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los

incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE – REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 197 incisos b), c) y d), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires

FIRMA
ACLARACION
CARACTER
TIPO Y N° DOCUMENTO

OBSERVACIONES GENERALES

Los bienes con fecha de vencimiento deben tener una fecha de caducidad de al menos un año a partir de la fecha de entrega.